



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad 'Universidad'"

RES. DECECO Nº 318 - 24
EXPEDIENTE Nº 6178/24

Salta, 22 ABR 2024

VISTO: Las presentaciones efectuadas desde fojas 1 a 5 por los alumnos: Rocío Maribel SORUCO, D.N.I. Nº 41.750.452, Héctor Leopoldo YONAR, D.N.I. Nº 25.120.511 y Cristian Víctor PINTO, D.N.I. Nº 35.280.625, mediante las cuales solicitan inscripción condicional en asignaturas del primer cuatrimestre del año en curso, hasta que se concluyan los respectivos trámites de equivalencias, y;

CONSIDERANDO:

Que por Expte Nº 25579/23, la alumna Rocío Maribel SORUCO, tramita equivalencias de las asignaturas aprobadas con el Programa de Movilidad Estudiantil – ZICOSUR, en la Universidad Nacional de Itapúa de Paraguay, para la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, y solicita cursar condicional las asignaturas Administración y Contabilidad Pública; Seminario de Responsabilidad Social y Gestión de la Tecnologías de Información, dicha inscripción debe realizarse por el Sistema SIU Guaraní.

Que el alumno Héctor Leopoldo YONAR, por Expte Nº 6320/24 tramita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Católica de Salta, para la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en esta Unidad Académica.

Que por Res. DECECO Nº 393/23, se le otorga al alumno Cristian Víctor PINTO, reconocimiento parcial de la asignatura Estadística II, aprobada en la Facultad de Ciencias Exactas, dependiente de esta Universidad, para la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, y solicita cursar condicional la asignatura Administración Financiera de Empresas II, la inscripción debe realizarse por el Sistema SIU Guaraní.

Que conforme surge del análisis de los expedientes mencionados, se da cumplimiento a la reglamentación vigente para el otorgamiento de la condicionalidad en los casos que corresponde.

Que los artículos 6º y 10º de la Resolución del Consejo Superior Nº 489/84, Reglamento de Alumnos, y Resolución CS Nº 128/21 Reglamento de equivalencias, reglamentan al respecto.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cursado en forma condicional al alumno Héctor Leopoldo YONAR, D.N.I. Nº 25.120.511, en las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva I y Derecho Concursal correspondientes al primer cuatrimestre del período lectivo 2024.

ARTÍCULO 2º.- No Autorizar el cursado condicional solicitado por el alumno Héctor Leopoldo YONAR, D.N.I. Nº 25.120.511, en la asignatura Auditoría por no tener regular ni tramitar equivalencia de la asignatura Derecho Concursal.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los interesados, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Informática, a la Dirección de Alumnos y a los Profesores Titulares de las asignaturas detalladas, para su toma de razón y demás efectos.

ndc/lss

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Ing. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa